

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD VICERRECTORÍA DE MEDICINA LABORATORIO</p>	<p align="center">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</p>	
<p align="center">ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO</p>	<p align="center">CO-CBS-FT-22 V2</p>	

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 1009 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **SONIA MARIA MOLANO CARO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **51.679.191 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal de **UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S.**, con **NIT 892.002.811 - 2** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día tres (03) de Febrero de 2026, se suscribió el contrato **No. 1009 de 2026**, con inicio a partir del Nueve (09) de Febrero de 2026, por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE**, cuyo objeto es el: **“RECOLECCION PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS MUESTRAS DE PÁTOLOGIA MARCADORES DE INMUNOHISTOQUIMICA Y COLORACIONES ESPECIALES REALIZADOS A LOS ESPECIMENES QUIRURGICOS PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION CIRUGIA Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS REALIZADOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.”** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**. 2. Que el contrato No. 1009 de 2026, surgió de la **Invitación a Cotizar 001-2026**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. 3. Que, mediante solicitud escrita del mes de Marzo de 2026, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: “ La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable. Así mismo, tiene suscritos contratos de prestación de servicios de salud, con diferentes entidades pagadoras como Capital salud, Compensar, Fondo Financiero, Coosalud y Famisanar entre otras; los cuales contemplan las diferentes actividades como consulta, hospitalización y atención de urgencias que de acuerdo al portafolio de servicios y nivel de complejidad puede prestar. Dentro de la prestación de servicios debe garantizar la cobertura de las solicitudes de exámenes de patología provenientes de los servicios quirúrgicos hospitalarios y ambulatorios. Así mismo, una vez revisadas las condiciones de infraestructura actual del laboratorio de patología, obligatorias dentro de los estándares de Habilitación y de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007, Resolución 1478 de 2006, Resolución 3100 de 2019 y Resolución 5521 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social , requiere realizar adecuaciones en la infraestructura que permitan la realización de los diferentes procedimientos de laboratorio de patología e inmunohistoquímica según estándares de la normatividad vigente; Así mismo, se debe contar con la tecnología biomédica necesaria para la realización de este tipo de estudios. De acuerdo a lo anterior, la Subred Sur, llevo a cabo la adjudicación y firma del contrato No 1009 de 2025, con la empresa UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S, cuyo objeto es “CONTRATAR LA RECOLECCION, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS MUESTRAS DE PÁTOLOGIA, MARCADORES DE INMUNOHISTOQUIMICA Y COLORACIONES ESPECIALES REALIZADOS A LOS ESPECIMENES QUIRURGICOS, PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION, CIRUGIA Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS REALIZADOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.; donde el contratista debe realizar los estudios micro y macro de los diferentes especímenes, para lo cual debe establecer una ruta para la recolección de las muestras de manera diaria en las unidades de Meissen y Tunal y adicional a ello realizar las actividades requeridas por la entidad y por la entidad y presentados por el contratista como parte de su propuesta en los siguientes ítems: 1. Entrega de los insumos necesarios para el embalaje de las patologías, que incluyen frascos roscados para transporte de muestras de diferentes capacidades (entre 60 ml y 1000 ml) los cuales deberán permanecer en perfectas condiciones durante su uso así como formol y alcohol etílico en las proporciones que exija el protocolo. 2. Cumplir con los horarios de recolección diaria. 3. Diligenciar adecuadamente los formatos de registro para recepción de las muestras y formatos para la entrega de resultados. 4. Garantizar los medios de transporte y personal responsable e idóneo para el mismo que cumplan con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
CALLE
VIRREYES DE MENDOZA
BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
E.S.E.

ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN
Y/O CONTRATO

CO-CBS-FT-22 V2

requerimientos según lo establecido en el Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, - Disponer para la ejecución del presente contrato conductores que cuenten con el curso básico obligatorio de capacitación, para los transportadores de mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 1609 de 2002. En atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de recolección, procesamiento y entrega de resultados de las muestras de patología, marcadores de inmunohistoquímica y coloraciones especiales realizados a los especímenes quirúrgicos, provenientes de los servicios de hospitalización, cirugía y procedimientos ambulatorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y de acuerdo con el oficio radicado por el prestador en el cual manifiesta su decisión de no continuar con la ejecución del contrato, se hace necesario solicitar la prórroga del contrato vigente hasta el día 05 de mayo de 2026, con las tarifas pactadas en el contrato inicial. En ese sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada atención de las necesidades de los usuarios del área de patología, se requiere efectuar una adición presupuestal por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE, así como la prórroga del plazo contractual en los términos anteriormente señalados." 5. Que el contrato No. 1009 de 2026, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. 6. Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 074 de 2024 el presente contrato se podrá adicionar hasta siete veces el valor inicial. 7. Que la presente adición y prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 22. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 23. PRÓRROGAS A LOS CONTRATOS. 8. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** **PRIMERA: ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 615 de fecha **Veinticinco (25) de Marzo de 2026** del rubro "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**" con Código Rubro No. 4245020903, para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) M/CTE.** **SEGUNDA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Nueve (09) de Abril de 2026 hasta el Cinco (05) de Mayo de 2026.** **TERCERA: -AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, de igual manera el contratista deberá presentar las garantías, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Adición y prórroga. **QUINTA. - PLAZO E INCUMPLIMIENTO SOBRE LA GARANTÍA:** La no presentación de la ampliación de las garantías en el plazo establecido, será considerada un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. En consecuencia, y de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato original, la Subred Sur ESE podrá imponer multas sucesivas. La imposición de dichas multas se realizará mediante acto administrativo motivado, garantizando el debido proceso del contratista, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Abril de 2026**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Angela Rocío Rodríguez Rodríguez	Profesional Administrativo – Dirección Contratación - Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa de Contratación	